Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
ABF/jbb

ID DOCUMENTO: ZwjNpg7q31

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y siete minutos del día **VEINTE (20) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE,** se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Alcalde**, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA, DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA, DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, DOÑA LUCIA RODRÍGUEZ GARCÍA, DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ Y DON FÉLIX SABIO REDONDO.**

Concurren también el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 12/02/2020 Y ORDINARIA DE 13/02/2020.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: **Aprobar las actas de la sesión extraordinaria y urgente de 12/02/2020 y ordinaria de 13/02/2020.**

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Nº 45/18, A INSTANCIA DE DOÑA MERCEDES ROMERO JIMÉNEZ: RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Estimar parcialmente la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por DOÑA MERCEDES ROMERO JIMENEZ con DNI 52.331.676-Y, por el accidente acaecido el 17/05/2016 en Avda. Rocío Jurado de esta ciudad de Sanlúcar de Barrameda.

SEGUNDO.- Fijar en concepto de indemnización por los daños sufridos la cantidad de TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (33.138,39€), que supone el 50 por ciento de la valoración de los daños, habida cuenta la concurrencia de culpas.

TERCERO.- Establecer la responsabilidad directa para su pago de la Compañía Aseguradora SEGUR CAIXA ADESLAS SA, a cuyo efecto se le notificará la presente Resolución, requiriéndole el pago a favor del interesado.

CUARTO.- Notificar la presente resolución administrativa a todos los interesados en el procedimiento, adjuntándole el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución administrativa al Consejo Consultivo de Andalucía, que se cursará por oficio del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 6/2020, RELATIVO AL CONTRATO DE SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO E INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARPAS PARA LAS CASETAS TRADICIONALES Y COMERCIALES DE LA FERIA DE LA MANZANILLA DE 2020 Y 2021: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar el gasto, previa justificación de la necesidad e idoneidad del contrato con la documentación que se acompaña en cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la contratación del suministro mediante Arrendamiento e Instalación y Mantenimiento de Carpas para las Casetas Tradicionales y Comerciales de la Feria de la Manzanilla de 2.020 y 2.021, cuyo importe asciende a la cantidad de **quinientos cincuenta mil euros (550.000,00 €) IVA incluido.**

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regular el referido contrato, siendo el Responsable del mismo, el Sr. Coordinador del Área de Cultura y Fiestas, D. Javier Jiménez Mármol.

Tercero.- Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 131.2, 156 a 158, todos de la LCSP.

Cuarto.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación a través de la publicación del anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y la Plataforma de Contratación del Sector Público, a virtud de lo dispuesto en los artículos 63, 135,1 y 156.5, todos de la LCSP.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE Nº 109/2019, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL: ADMISIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Admitir a la licitación del Servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación en el término municipal de la ciudad, las ofertas formuladas por las entidades que a continuación se relacionan:

ENTIDADES LICITADORAS	**PRECIO**
SOUTH PEST & E.C.P.	Diecisiete mil ochocientos euros (17.800,00 €).
CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS DEL SUR, S.L.	Dieciocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con noventa y siete céntimos (18.842,97 €).
D. Juan Luis Velázquez Delgado (FUMILUZ, SANIDAD AMBIENTAL).	Diecinueve mil cuatrocientos ochenta y nueve euros (19.489,00 €)
ANDASUR CONTROL DE PLAGAS, S.L.	Veinte mil doscientos cuarenta euros (20.240,00 €).
ANDALUZA DE TRATAMIENTO DE HIGIENE, S.A.	Veintiún mil setecientos ochenta y dos euros con setenta y tres céntimos (21.782,73 €).
EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.	Veintitrés mil seiscientos euros (23.600,00 €).

ID DOCUMENTO: ZwjNpg7q31

En cuanto a las razones que justifican la mayor puntuación, y en consecuencia, la propuesta de adjudicación a favor de la situada en primer lugar, se deben al hecho de haber ofertado el precio más económico.

Segundo.- Adjudicar el contrato del Servicio de Desratización, Desinfección y Desinsectación en el término municipal a la entidad SOUTH PEST&E.C.P, S.L., con C.I.F B-91.052.241, domiciliada en Écija (Sevilla), Polígono Industrial "Virgen del Rocío", 21, por el precio de **veintiún mil quinientos treinta y ocho euros (21.538,00 €) IVA incluido,** cuyo plazo se iniciará a partir del siguiente día a la formalización y hasta el día 31/12/2.021, en cuyo caso habrá de reajustarse dicho precio, toda vez que el contrato tenía su fecha de inicio para el día 01/01/2.020, con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnica y la oferta formulada por la contrata.

Tercero.- La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la presente resolución de adjudicación, debiendo expresar su conformidad en la misma, a tenor de lo previsto en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en concordancia con lo dispuesto en el artículo 159, ordinal 6, letra g) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención y Salud y Consumo y publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Terminado el Orden del Día**, se pasa a tratar los asuntos siguientes, previa declaración de urgencia hecha con los requisitos establecidos en el art. 82.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **APROBÁNDOSE por UNANIMIDAD.

ASUNTO QUINTO: EXPEDIENTE Nº 73/2019, RELATIVO AL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN CON DESTINO A LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS: ADMISIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2543, de 31 de Julio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD;** en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Admitir las ofertas presentadas a la licitación convocada por este Ayuntamiento para el contrato de Suministro de Material de Construcción con destino a la Unidad de Infraestructuras, por las entidades y a los precios que a continuación se relacionan:

Precios de licitación, Ofertas presentadas y Ponderación (sin I.V.A.)

	MATERIALES	Precio licitación (sin IVA)	Suministros EL TRINI, S.L.	Suministros NOVO SAN, S.L.	Pond
1	Tm arena de río	27,03 €	24.20	27,03 €	**40%**
2	Tm arena fina silícea	24,84 €	23.80	24,84 €	
3	Tm arena fina roja	24,84 €	23.80	24,84 €	
4	Tm grava de rio	27,03 €	24.20	27,03 €	
5	Tm grava ligada	27,03 €	24.20	27,03 €	
6	Tm arena de canto (subbase cribada)	24,43 €	22.99	24,43 €	
7	Tm todouno (zahorra artificial)	24,43 €	23.40	24,43 €	
8	Tm albero con cal al 20%	52,79 €	48.40	52,79 €	

ID DOCUMENTO: ZwjNpg7q31

ID DOCUMENTO: ZwjNpg7q31

9	Tm albero con cal al 10%	46.92 €	42.35	46.92 €	
10	Ud espuerta de arena fina 50 kg	2,88 €	2.88	2,88 €	
11	Ud espuerta arena de río 50 kg	2,88 €	2.88	2,88 €	
12	Ud espuerta de arena de canto 50 kg	2,88 €	2.88	2,88 €	
13	Ud espuerta de grava 50 kg	2,88 €	2.88	2,88 €	
14	Ud espuerta de arrocillo 50 kg	6,33 €	6.33	6,33 €	
15	M3 mortero M-7,5	90,85 €	83.49	90,85 €	
16	M3 hormigón HM-20 árido 25	85,10 €	78.65	85,10 €	
17	M3 hormigón HM-20 árido 15	85,10 €	78.65	85,10 €	
18	M3 hormigón HM-25 árido 25	90,85 €	81.05	90,85 €	
19	M3 hormigón HM-25 árido 15	90,85 €	91.05	90,85 €	
20	M3 hormigón HM-30 árido 25	97,75 €	81.05	97,75 €	
21	M3 hormigón HM-30 árido 15	97,75 €	81.05	97,75 €	
22	Ud. Big Bag aglomerado en frio (1000 kg)	241,50€	235.00	241,50 €	
			1.075,18	1.176,94	
23	Ud saco de cemento gris 25 k	4,19 €	3.98	4,19 €	**25%**
24	Ud saco de cemento blanco 25 k	9,66 €	9.18	9,66 €	
25	Ud saco de cemento gris rápido 5 k	7,13 €	6.77	7,13 €	
26	Ud saco de cemento gris rápido 25 k	24,15 €	22.90	24,15 €	
27	Ud cemento cola blanco 5 k	2,51 €	2.38	2,51 €	
28	Ud cemento cola blanco 25 k	5,29 €	5.00	5,29 €	
29	Ud cemento cola gris 25 k	4,83 €	4.59	4,83 €	
30	Ud saco de cemento cola especial blanco 25 k	8,97 €	8.52	8,97 €	
31	Ud saco de cemento cola especial gris 25kg	8,34 €	7.95	8,34 €	
32	Ud mortero capa fina blanco 25 k	5,23 €	4.97	5,23 €	
33	Ud mortero multiusos gris m 7,5 25 kg	5,29€	5.03	5,29€	
34	Ud bote de plastificante de mortero (morte) 1l	8,05 €	7.65	8,05 €	
35	Ud bote de plastificante de mortero (morte) 5l	21,85 €	20.75	21,85 €	
36	Ud saco lechada color junta universal blanca 5kg	7,88 €	7.49	7,88 €	
37	Ud mortero bloque amarillo 25 kg	7,02 €	6.70	7,02 €	
38	Ud mortero revestimiento blanco s/ arido blanco 100 25 kg	8,51 €	8.05	8,51 €	
39	Ud mortero enlucido blanco 25 kg	8,34 €	7.95	8,34 €	
40	Ud mortero capa gruesa blanco 25 kg	8,34 €	7.95	8,34 €	
			147,81	155,58	
41	Ud Big Bag canto rodado de rio 60-80 mm 1000 kg	138,00€	131.99	138,00 €	**35%**

ID DOCUMENTO: ZwjNpg7q31

42	Ud saco de canto rodado blanco20-40 mm	6,21 €	5.90	6,21 €	
43	Ud cal en pella 3 Kg	5,64 €	5.39	5,64 €	
44	Ud sacos de cal ¿? 18 kg	3,57 €	3.39	3,57 €	
45	Ud yeso retardado 18 kg	4,95 €	4.70	4,95 €	
46	Ud saco de yeso azul ¿k? 18 kg	2,59 €	2.49	2,59 €	
47	Ud bote 1,2 k resinas epoxi SICADUR (2 compt)	28,18 €	27.99	28,18 €	
48	Ud perlita extra 20 kg	5,58 €	5.30	5,58 €	
49	Ud escayola 25 kg	6,79 €	6.45	6,79 €	
50	Ud pegamento escayola 3 kg	3,22 €	3.05	3,22 €	
51	Ud placa de escayola ¿? 1x05 m	2,42 €	2.30	2,42 €	
52	Ud rollo tela asfáltica 4 kgs polimerica film polietileno (10m2)	59,23 €	56.99	59,23 €	
53	Ud de ladrillo rasilla 2,5	0,13 €	0.13	0,13 €	
54	Ud ladrillo hueco triple 9-10	0,15 €	0.15	0,15 €	
55	Ud ladrillo hueco doble 5	0,13 €	0.13	0,13 €	
56	Ud ladrillo hueco doble 7	0,13 €	0.13	0,13 €	
57	Ud ladrillo hueco sencillo 4 tabique	0,12 €	0.12	0,12 €	
58	Ud ladrillo perforado cara vista rojo/23 5 cm	0,34 €	0.32	0,34 €	
59	Ud ladrillo perforado para revestir 10	0,15 €	0.14	0,15 €	
60	Ud ladrillo tosco blanco	0,39 €	0.37	0,39 €	
61	Ud ladrillo tosco rojo	0,46 €	0.44	0,46 €	
62	Ud ladrillo prensado 4 cm mod. Escalón	2,07 €	1.97	2,07 €	
63	Ud ladrillo 14x28 rojo hidrofugado	0,39 €	0.37	0,39 €	
64	Ud ladrillo14x28 caña soga hidrofugado	0,67 €	0.64	0,67 €	
65	Ud ladrillo 14x28 caña hidrofugado	0,39 €	0.37	0,39 €	
66	Ud ladrillo 14x28 caña cabeza hidrofugado	0,67 €	0.64	0,67 €	
67	Ud rasillon 50	1,38 €	1.31	1,38 €	
68	Ud rasillon 100	1,99 €	1.89	1,99 €	
69	Ud rasillon 150	4,66 €	4.42	4,66 €	
70	Ud bloque de hormigón 40 x 20x 15	0,64 €	0.61	0,64 €	
71	Ud bloque de hormigón 40 x 20 x20	0,72 €	0.68	0,72 €	
72	Ud albardilla 20 x 15	0,75 €	0.71	0,75 €	
73	Ud albardilla 40 x 20	1,84 €	1.75	1,84 €	
74	Ud. viga 2,00 m peralte 12	12,65 €	12.02	12,65 €	
75	Ud vigueta 2,60 T-12	17,48 €	16.90	17,48 €	
76	M2 azulejo blanco 15 x 15 brillo	10,58 €	10.05	10,58 €	

ID DOCUMENTO: ZwjNpg7q31

77	M2 azulejo blanco 20 x 20 brillo	10,58 €	10.10	10,58 €	
78	M2 azulejo blanco 20 x 20 mate	10,58 €	10.15	10,58 €	
79	Ud zócalo 15 x 20 verde	0,81 €	0.77	0,81 €	
80	Ud letra/numero azul/verde 8x10	4,37 €	4.15	4,37 €	
81	Ud cubrecanto 2x20 azul/verde	1,44 €	1.37	1,44 €	
82	Ud cubrecanto 5x20 blanco brillo	2,76 €	2.63	2,76 €	
83	M2 pavimento 15x30 gres de breda	28,60 €	27.50	28,60 €	
84	M2 pavimento 33x33 onda gris	13,69 €	13.05	13,69 €	
85	M2 solería hidráulica 20x20 gris	8,05 €	7.69	8,05 €	
86	M2 solería hidráulica 30 x 30 (gris) Botones, punta diamante...	8,63 €	8.20	8,63 €	
87	M2 solería hidráulica 40x40 gris (botones, punta diamante,..)	12,42 €	11.89	12,42 €	
88	M2 solería hidráulica 40x40 rojo (botones, punta diamante,..)	13,23 €	12.69	13,23 €	
89	M2 solería 30x30 cigarrillo blanco	9,78 €	9.39	9,78 €	
90	M2 solería 30x30 cigarrillo roja	9,78 €	9.39	9,78 €	
91	M2 solería de terrazo 40 x 40 marfil 10 tacos	15,18 €	14.60	15,18 €	
92	M2 solería de terrazo 40 x 40 roja 10 tacos	15,18 €	14.60	15,18 €	
93	M2 solería 40x450 gris 36 tacos	14,84 €	14.10	14,84 €	
94	M2 solería 40x40 marfil 4 pastillas	15,99 €	15.20	15,99 €	
95	M2 solería 40x40 roja 4 pastillas	15,99 €	15.20	15,99 €	
96	M2 solería 40x40 marfil 5 pastillas	15,99 €	15.20	15,99 €	
97	M2 solería 40x40 roja 5 pastillas	15,99 €	15.20	15,99 €	
98	M2 solería 40x40 chino lavado gris	11,50 €	10.95	11,50 €	
99	M2 solería 40x40 chino lavado marfil	12,65 €	12.00	12,65 €	
100	M2 baldosa 40 x 40 pizarra gris	10,93 €	13.39	10,93 €	
101	M2 baldosa 40 x 60 pizarra blanca	16,56 €	15.79	16,56 €	
102	M2 solería 40x 40 de granito gris 3 cm	60,95 €	58.50	60,95 €	
			652,90	681,73	

En vista de lo cual y aplicando la fórmula prevista en la cláusula 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, abajo detallada, se le otorga a las entidades reseñadas la siguiente puntuación:

P = Puntuación
Pm = Puntuación máxima
Mo = Mejor oferta
O = Valor de la oferta valorada

ID DOCUMENTO: ZwjNpg7q31

P = (Pm x Mo)/O	Suministros EL TRINI, S.L.	Suministros OVOSAN,S.L.
40%	(40 x 1.075,18)/1.075,18 = 40	(40 x 1.075,18)/1.176,94 = 6,54
25%	(25 x 147,81)/147,81 = 25	(25 x 147,81)/ 155,58 = 23,75
35%	(35 x 652,90)/652,90 = 35	(35 x 652,90)/681,73 = 33,52
	100	93,81

En cuanto a las razones que han determinado la propuesta de adjudicación en favor de la entidad situada en primera posición, se concretan en que ha sido la mejor oferta económica con base en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

Segundo.- Requerir a la entidad interesada, en cumplimiento de lo previsto en la cláusula 21 del PCAP, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la recepción del presente documento, aporte la siguiente documentación:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados**. Dicho poder deberá estar bastanteado por la Secretaría General del Ayuntamiento de esta ciudad.** Caso de que el licitador tuviese bastanteados los poderes con este Ayuntamiento, deberá incluir una fotocopia de la Diligencia de Bastanteo junto con una Declaración de vigencia en el sentido que dicho bastanteo desde entonces hasta la fecha no ha sufrido modificación alguna, a estos efectos se podrá utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II del presente Pliego.

3º) Documento acreditativo de no estar incurso en prohibición de contratar que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con este Ayuntamiento y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego.

Las empresas comunitarias, no españolas, podrán acreditar que no están incursas en prohibición de contratar mediante los certificados de clasificación o documentos similares que acrediten su inscripción en listas oficiales de empresarios autorizados para contratar establecidas por los Estados miembros de la Unión Europea o mediante certificación emitida por organismos que respondan a las normas europeas de certificación expedidas de conformidad con la legislación del Estado miembro en que esté establecido el empresario. Dichos documentos deberán indicar las referencias que hayan permitido la inscripción del empresario en la lista o la expedición de la, así como la clasificación obtenida.

ID DOCUMENTO: ZwjNpg7q31

4º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse por los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

El volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al 1,5 del valor anual medio estimado del contrato, cifrándose en la cantidad de 115,500,00 euros. Lo anterior se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, y caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Solvencia técnica y profesional:

Relación de los servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos y que se correspondan al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

El requisito mínimo será que el importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, cifrado en 53.900,00 euros.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Si por parte de alguna de las empresas licitadoras se hubiese presentado con anterioridad ofertas a este Ayuntamiento, podrán utilizar el modelo previsto en el Anexo IV para aquella parte de la documentación que no hubiese sido modificada desde entonces hasta la fecha, con expresión de los documentos que siguen vigentes.

6º) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

7º) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

8º) Resguardo de la garantía definitiva exigida, por importe de **siete mil euros (7.000,00 €),** por cualquiera de las formas previstas en el artículo 108 de la LCSP.

Caso que quiera constituir la Garantía Definitiva en metálico, deberá proceder al ingreso de ésta en la cuenta corriente de titularidad municipal de Caixabank nº ES85 2100 8559 6222 0013 1496, debiendo expresar el concepto de la cantidad depositada. Si por el contrario, lo realiza por otras de las formas previstas en la legislación los apoderados que firmen el **Documento de Aval o Seguro de Caución deberán tener bastanteados los poderes por la Secretaría General de este Ayuntamiento.**

La presentación del Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o en el de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrá los efectos previstos en el artículo 96 de

la LCSP y 19 del Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LSCP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de su consideración como causa de prohibición para contratar por no cumplimentar el requerimiento en plazo mediando dolo, culpa o negligencia. En tal caso, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a las entidades participantes en la licitación, así como a las Unidades de Intervención, Tesorería e Infraestructuras así como publicar la misma en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y ocho minutos, de lo que como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General. Fdo.: Alicia Bernardo Fernández.

ID DOCUMENTO: ZwjNpg7q31